

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2017 de Profesores Ayudantes Doctores.

1. **OBJETIVO:** Estabilizar en 2017 a Profesores/as Ayudantes Doctores/as que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.

2. ASPECTOS fijados por el Plan UCM de Actuaciones en Profesorado en 2017:

Requisitos:

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté en activo como profesor/a ayudante doctor/a durante el curso académico 2016-17.
- Que haya superado en los 3 últimos años al menos una evaluación de la calidad docente, dentro de los planes que al respecto organiza la UCM (en la actualidad Plan DOCENTIA).
- Que tenga una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor/a.
- Que, al menos, los últimos 5 años haya estado contratado de forma ininterrumpida como profesorado no permanente por la UCM.
- Estar acreditado/a para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Otros aspectos que indica el Plan:

- La Comisión de Seguimiento analizará las solicitudes de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que la persona interesada deba cumplir en aplicación de la normativa. Concretamente, podrán ser analizadas las causas que concurren en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA), la antigüedad y el tipo de relación contractual. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.
- Los Profesores Ayudantes Doctores que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

3. BAREMO:

1. Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional) (en el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación). Máximo: *6 puntos*.

2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *8 puntos*.
3. Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos*.

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM. Si el empate se mantuviera se considerará la fecha de antigüedad en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

4. OTROS ASPECTOS:

Informe motivado, no vinculante del Departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad sobre los méritos académicos del candidato/a. El informe será emitido en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su solicitud.

5. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- Tras la baremación de los/las candidatos/as admitidos/as se solicitarán los informes a los Departamentos y Facultades sobre los méritos académicos de los aspirantes promocionables, así como la documentación necesaria para la convocatoria de la posible plaza.
- Tras la recepción de los informes se dará cuenta del proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- La Comisión Académica, tras el análisis individual de los informes del Departamento y de la Facultad aprobará, en su caso, la convocatoria de las plazas en régimen de interinidad.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.